



Buscar...

Inicio > Prensa > Ministra de Trabajo confirma que la Reforma Laboral se radicar  el pr ximo 16 de marzo ante el Congreso de la Rep blica

# Ministra de Trabajo confirma que la Reforma Laboral se radicar  el pr ximo 16 de marzo ante el Congreso de la Rep blica



Foto: Ministerio de Trabajo

**Bogot , 7 de marzo de 2023.**

La Ministra de Trabajo, Gloria Inés Ramírez, aseguró que se están ultimando detalles, con el acompañamiento de las centrales sindicales y los gremios de la producción, para la radicación del proyecto de ley de Reforma Laboral ante el Congreso de la República el próximo 16 de marzo.

Según la titular de la cartera de Trabajo, el centro de la iniciativa será la estabilidad laboral y, por esa misma línea, los contratos a término indefinido.

“Queremos empresas sostenibles, potentes y productivas, pero sin precarización laboral; por eso en la construcción del proyecto de Reforma Laboral llevamos al centro al ser humano, al trabajador y trabajadora, para que sus derechos sean respetados y sus horas de trabajo valoradas y remuneradas de manera justa”, aseguró la Ministra.

Asimismo, destacó la importancia de recuperar los derechos de las y los trabajadores que fueron perdidos con la entrada en vigor de la Ley 789 del 2002.

“Los recargos nocturnos y las horas extras queremos que se les devuelvan a los y las trabajadoras; recordemos que la meta de esa ley era generar cerca de 600 mil empleos en un año, sacrificando los derechos laborales, y solo se lograron 240 mil puestos de trabajo. Es decir, que el objetivo no se cumplió, pero durante más de 21 años sí ha existido un recorte de derechos”, precisó Ramírez.

De acuerdo con la funcionaria, el objetivo es que la Reforma Laboral sea una ley ordinaria y modifique parcialmente el Código Sustantivo del Trabajo, teniendo como base el artículo 53 de la Constitución.

El proyecto está compuesto por tres partes:

- Principios constitucionales: la igualdad de oportunidades para cualquier trabajador del sector público o privado, cualquiera que sea su situación contractual, que tenga una remuneración mínima y estabilidad del empleo.
- Segunda, integrada por el derecho individual del trabajo, busca proteger al trabajador o trabajadora.
- Tercera, contiene el derecho laboral colectivo del trabajo, que consta de garantías para la asociación sindical, negociación colectiva y huelga.

*(Con información del Ministerio de Trabajo).*

*(Fin/erv/fca)*

---

## Audios

Discursos

---

Ent rese del cambio

---

Fotograf as

---

Multimedia

---

Noticias

---

Portavoz del Gobierno Nacional

---

Primera Dama

---

Videos

---

## Enlaces de inter s





## SÍGANOS

 @InfoPresidencia

 @petrogustavo

 @infopresidencia

 @PresidenciadeColombia



---

## Servicios a la Ciudadanía

Canales de contacto

Convocatorias y consulta ciudadana

PQRSD

Avisos Convocatoria Pública

Notificaciones por aviso

Encuesta acceso y consulta de la información publicada

Sistema Único de Información Normativa

Visita Guiada a la Casa de Nariño

Notificaciones judiciales

## Sede principal

Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26

Vicepresidencia: Carrera 8 A No.7-5

Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes, 8:00 a.m. a 5:45 p.m

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Canales anticorrupción: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co y  
obstransparencia@presidencia.gov.co

Línea de orientación a mujeres víctimas de violencia: (+57) Línea 155 y 01 8000 919970

Correo Institucional: contacto@presidencia.gov.co

## Contenidos

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Atención y Servicios a la Ciudadanía

Participa

Prensa

Normativa

Gobierno

Presidencia

---

Nuestra Entidad

Presidencia

PRESIDENCIA DE LA REP BLICA   2022

Pol ticas de  
Privacidad y  
Condiciones de  
Uso

Mapa  
del  
Accesibilidad  
sitio

Correo  
Funcionarios